

INFORME SECRETARIAL. - 24 de noviembre de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 153-2010, con recurso de reposición y apelación.

Sírvase proveer.

La secretaria, **CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre catorce (14), de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho, que la apoderada del Fondo de Pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, presento recurso de reposición y apelación contra el auto de fecha 2 de noviembre de 2022, que negó la sucesión procesal con la UGPP.

Conforme a ello, se rechaza la reposición por extemporánea, pues notificado el auto en estado de fecha 3 de noviembre de 2022, el referido recurso debió ser presentado dentro de los dos días siguientes, es decir 4 o 7 del mismo mes, lo que no ocurrió pues como se observa a folio 404, el citado escrito se radico el día 8. Por lo cual no cumple con el termino consagrado en el artículo 63 del CPT.

Ahora bien, respecto de la apelación, este si radicado en término, se concede en el efecto suspensivo, en los términos del numeral 3º del artículo 65 del CPT, para que se surta ante el Superior. Remítase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 15 de diciembre 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 212</p> <p>CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN Secretaria</p> <p>CL</p>

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4ed4135915258d89e0a71771ceed2402988d1c3f74833508f03f9f6a3cb216**

Documento generado en 14/12/2022 06:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>